BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ASIGNACIÓN PREMIUM – SEGUNDA EDICIÓN"

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La "Promoción"]:

"ASIGNACIÓN PREMIUM - SEGUNDA EDICIÓN"

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [EI "Organizador"]:

La presente Promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en su carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos NPV ARA02, NPV ARM02, NPV ARQ02, NPV ARSJ01, NPV ART01, NPV ARX02, NPV ARM03 INVERSOR, NPV ARSJ02 INVERSOR, NPV ARU01 INVERSOR, NPV ARQ01 INVERSOR, NPV ART02 INVERSOR, NPV ARX03 INVERSOR, NPV ARA01 INVERSOR, Tzafon S.A. y Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Natania" Limitada (en adelante, el "Organizador") con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los fiduciantes aportantes de acceder a la asignación de un producto, el que fuera objeto de los Planes comercializados por el Organizador, en las provincias de Salta, Tucumán, Córdoba, Mendoza, San Juan, Neuquén y Chubut. La participación en la Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre adherido a los fideicomisos enunciados en el encabezamiento del presente en miras de acceder a un producto específico de la empresa a través de los planes disponibles.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación.

Para participar del Sorteo el participante deberá, al 31/09/2023: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Estar adherido y con instrumento firmado a un Fideicomiso de los enunciados en el encabezamiento en miras de acceder a un producto específico de la empresa a través de uno de los planes disponibles; iii) Estar al día en el pago de su plan (inclusive el aporte correspondiente al mes de vigencia de la promoción).

5.3. Sorteo. Los clientes que al 31/09/2023 se encuentren cumpliendo las condiciones del apartado precedente entrarán automáticamente como inscriptos a participar de un Sorteo para acceder al beneficio del apartado sexto (en adelante, el "Sorteo"). Dicho Sorteo se realizará el día 06/10/2023 a las 10:00 hs en las oficinas del Organizador, siendo grabado y publicado el mismo día de realización, en las redes sociales de Natania. Se contará con la presencia de un notario, quien constatará el acto. El sistema utilizado para realizar el Sorteo será una plataforma virtual previamente elegida y verificada a criterio de Natania. Se sorteará un total de un (1) beneficio. El Sorteo será realizado bajo el sistema de chances. El beneficio tendrá tres (3) posiciones: ganador, primer suplente y segundo suplente. El ganador será notificado de forma telefónica o por e-mail. En caso de que el ganador no cumpla las condiciones previstas para el acceso al beneficio en los próximos cinco (5) días hábiles desde dicha notificación, se procederá a notificar por email al primer suplente, el que tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde esta última notificación para el cumplimiento de las condiciones para acceder al beneficio. Idéntica modalidad se tomará en relación al segundo suplente (cualquiera de ellos, en adelante, el "Participante ganador").

5.4. Sistema de chances. Para participar en el Sorteo cada cliente contará con cierta cantidad de chances calculadas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Parámetros	Cantidad de chances	
Por cada año de antigüedad en el plan	100	
Por cada 1% de plan cancelado	50	
Ingreso con Plan GO Corto**	+ 100	
Ingreso con Plan GO Medio**	+ 200	
Ingreso con Plan GO Largo**	+ 300	
Adhesión a débito automático	+ 50% del total*	
Paga cuota al 100% (sin suspensión)	+ 50% del total*	

*El 50% se calcula de la sumatoria de puntos que tenga el cliente entre antigüedad + porcentaje cancelado + Ingreso plan GO.

**Cuadro de determinación de criterios Plan GO:

Name has Black Company in I	Duralizata	Cuitania
Nombre Plan Comercial	Producto	Criterio
Plan 24 Cuotas - Entre 10% y 19,99% de Anticipo	Lote	Corto
Plan 24 Cuotas - Entre 20% y 29,99% de Anticipo	Lote	Medio
Plan 24 Cuotas - Mas de 30% de Anticipo	Lote	Largo
Plan Unico 36, 48, 60, 72 y 96 cuotas - 1%, 2% y 5% anticipo	Casa	Corto
Plan Unico 36, 48, 60, 72 y 96 cuotas - 10% y 15% anticipo	Casa	Medio
Plan Unico 36, 48, 60, 72 y 96 cuotas - 20% anticipo	Casa	Largo
GO - Plan Lote Inversor - 5 y 7 AÑOS		
Adelanta entre \$ 100.000 y \$ 199.999	Lote	Corto
Adelanta entre \$ 200.000 y \$ 299.999	Lote	Medio
Adelanta mas de \$ 300.000	Lote	Largo
GO - PLAN NATANIA DEPTO - 264 y 308 cuotas		
Adelanta hasta 9 cuotas	Departamento	Corto
Adelanta entre 10 y 14 cuotas	Departamento	Medio
Adelanta mas de 15 cuotas	Departamento	Largo
GO - PLAN NATANIA DEPTO - 360 cuotas		
Adelanta hasta 13 cuotas	Departamento	Corto
Adelanta entre 14 y 20 cuotas	Departamento	Medio
Adelanta mas de 21 cuotas	Departamento	Largo
GO - Plan UNICO Natania - 192 cuotas		
Adelanta hasta 15 cuotas	Casa	Corto
Adelanta entre 16 y 23 cuotas	Casa	Medio
Adelanta mas de 24 cuotas	Casa	Largo
GO - Plan UNICO Natania - 384 cuotas		
Adelanta hasta 31 cuotas	Casa	Corto
Adelanta entre 32 y 47 cuotas	Casa	Medio
	The second secon	The second secon

5.5. Acceso al beneficio

El acceso al beneficio se encuentra condicionado a: (i) Que el participante ganador acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.1.; (ii) Una vez recibida la comunicación por parte del Organizador, proceda a elegir un producto dentro de los disponibles que le presente el Organizador (a su exclusivo criterio) y a su vez elija uno de los planes disponibles para continuar con los aportes de dicho producto; (iii) Suscriba toda la documentación pertinente a los fines de adjudicar el producto determinado y continuar bajo el plan elegido de dicho producto (suscribiendo a tal efecto convenios de cambio de producto, rescisiones, adjudicación y/o

cualquier otro instrumento innominado que el Organizador establezca como necesario).

5.6. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Septiembre de 2023 al 31 de Septiembre de 2023 (inclusive).

6. BENEFICIO:

El Sorteo otorgará a quien resulte participante ganador, la posibilidad de elegir y asignar un (1) producto. Dicho producto será a elección del Participante ganador, dentro de los productos disponibles que el Organizador le presente (a su exclusivo criterio), los cuales podrán encontrarse en la misma jurisdicción y/o jurisdicciones distintas al domicilio del Participante ganador. Se deja constancia que los productos que se disponibilicen al efecto no serán los afectados a las condiciones ordinarias de planes, ni perjudicarán su stock de modo de que no significará perjuicio alguno para los restantes fiduciantes que se encuentren en cada uno de los Fideicomisos nombrados en el encabezado. El mismo se rige por las siguientes estipulaciones: i) El derecho de elección de producto, plan específico y asignación será efectivizado siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el apartado 5.2. del presente; ii) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el participante en el sistema; iii) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo; iv) No podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que el Organizador utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen —a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización

de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. El Organizador se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE EL ORGANIZADOR:

El Organizador se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-